



ORDEN DE SERVICIOS N° 2010-0602 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y INDUEXT LTDA.

"RECARGA DE EXTINTORES"

<p style="text-align: center;">1. CONSIDERACIONES</p> <p>1.1 Que existe Estudio Previo y Minuta Técnica suscrito por el Coordinador de Recursos Físicos del ICETEX radicado en Secretaría General el 07 de septiembre de 2010, donde señala la necesidad de recargar los extintores del parque automotor y de las dependencias del ICETEX, con el fin de contrarrestar una posible conflagración que pueda generar la alteración en el normal funcionamiento de la entidad, debido al manejo y uso de elementos y bienes inflamables, tales como papel, muebles, elementos eléctricos y equipos que generan calor.</p> <p>1.2 Que el Icetex contrata directamente con INDUEXT LTDA, teniendo en cuenta la oferta presentada el 21 de septiembre de 2010.</p> <p>1.3 Que la presente orden de servicios se fundamenta en el artículo 8 de la Ley 1002, en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 y en el literal d) del artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 22 de febrero de 2008.</p>
<p style="text-align: center;">2. CONTRATISTA</p> <p style="text-align: center;">INDUSTRIA DE EXTINTORES LTDA, INDUEXT LTDA. NIT 830018476-2</p> <p>Representada legalmente por MARTHA CECILIA CEPEDA C.C. 51.917.374, en calidad de Representante Legal, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 10 de septiembre de 2010.</p>
<p style="text-align: center;">3. OBJETO:</p> <p>Contratar el servicio de recarga de extintores ubicados en el ICETEX, de conformidad con las condiciones señaladas en la presente orden de servicios.</p>
<p style="text-align: center;">4. PLAZO</p> <p>Será de ocho hasta de (8) días hábiles a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p>
<p style="text-align: center;">5. VALOR</p> <p>El valor total a contratar es hasta por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS MCTE (\$1'642.212.00) M/Cte., incluido el IVA.</p>
<p style="text-align: center;">6. FORMA DE PAGO</p> <p>EI ICETEX pagará al CONTRATISTA en un solo pago el valor total de la orden de servicios, previa presentación de la factura correspondiente y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor. Para el pago el contratista deberá anexar la certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, donde conste estar al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N° 007 del 22 de febrero de 2008. PARÁGRAFO: El pago se hará mediante transferencia electrónica a la Cuenta que el contratista indique por escrito al Icetex.</p>





ORDEN DE SERVICIOS N° 2010-0602 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y INDUEXT LTDA.

"RECARGA DE EXTINTORES"

7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Los recursos para la presente contratación están disponibles en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP EF-2010-422, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera del ICETEX el 17 de septiembre de 2010.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) DEL CONTRATISTA: **1.** De conformidad con la propuesta realizar la recarga de treinta y ocho (38) extintores, así, quince (15) extintores de solkaflam 123 modelo 3.700 gramos, tres (3) extintores de polvo químico seco B.C. modelo 5 libras, cuatro (4) extintores de polvo químico seco A.B.C modelo 20 libras, tres (3) extintores agua a presión modelo 2,5 Galones (H₂O), un extintor polvo químico seco A.B.C modelo 30 libras, dos (2) extintores polvo químico seco B.C. modelo 10 libras y diez (10) extintores (10) polvo químico seco A.B.C. modelo 5 libras. **2.** Legalizar la orden conforme lo establece el presente documento. **B) DEL ICETEX:** **1.** Efectuar a través del supervisor de la orden de servicios el seguimiento en su ejecución. **2.** Recibir a satisfacción el objeto contratado. **3.** Pagar en la forma y oportunidad pactada.

9. MULTAS O PENAL MORATORIA

En caso de retardo o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, éste pagará a título de pena el uno (1%) por ciento del valor de la presente orden de servicios, por cada día de retraso en el cumplimiento de la orden de servicios, sin que el monto total exceda del diez (10%) del valor de la orden de servicios.

10. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones de la orden de servicios, **EL CONTRATISTA** cancelará al **ICETEX** a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor de la orden de servicios.

11. SUPERVISOR

La vigilancia y control de la ejecución de la presente orden será ejercida por el Coordinador de Recursos Físicos del ICETEX, quien ejercerá el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones que contrae **EL CONTRATISTA** por esta Orden. Serán funciones de la supervisión de la orden de servicios, entre otras, las señaladas en el artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 007 del 22 de febrero de 2008.

12. CAUSALES DE TERMINACIÓN

Las partes acuerdan que se dará por terminada la orden de servicios en los siguientes casos: **a)** Mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del Contratista. **c)** Vencimiento del plazo. **d)** Cumplimiento del objeto de la orden. **e)** Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil. **f)** Cuando el **ICETEX** establezca por cualquier medio que el contratista se encuentra incluido en listas de control para el lavado de





ORDEN DE SERVICIOS N° 2010-0602 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y INDUEXT LTDA.

"RECARGA DE EXTINTORES"

activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva de la entidad.

13. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN


A partir de la fecha en la cual el contratista acepte por escrito esta orden de servicios se entenderá perfeccionada. Para su ejecución requiere del Registro Presupuestal. **EL ICETEX** no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.

12. FECHA DE SUSCRIPCIÓN :

24 SEP 2010

POR EL CONTRATANTE

MARÍA EUGENIA MÉNDEZ MUNAR
Secretaria General
ICETEX

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL	
CDP EF-422	RP 32402
Rubro: Otros Materiales y Suministros	
Código: 311-002004-004-023	
Fecha: 24-09-10	Registrado por: 
ICETEX	

Revisó: Martha Cecilia Sanchez Herrera, Coordinadora Grupo de Contratos-Secretaria General
Elaboró: Jorge Mario Posada Rueda., Profesional Grupo de Contratos-Secretaria General

